



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-017/2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE PORTA PALLETS PARA EL USO DE LOS ALMACENES DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", CON ID N° 472.744.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 337/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 064/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE PORTA PALLETS PARA EL USO DE LOS ALMACENES DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", con ID N° 472.744; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe Rectificadorio N° 1 del Informe de Evaluación Final, de fecha 12 de noviembre de 2025, se realiza debido a una omisión en el mencionado informe del cuadro de ratios, específicamente en el Punto *Capacidad Financiera* y un error de tipeo en el Punto *Requisitos Documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera*, específicamente en la columna de Cumple o NA, debiendo decir MOVITEC S.R.L. y no Infotec S.A.;

Que, conforme a lo que antecede, se procede a la rectificación y a la corrección del Punto *Capacidad Financiera* y en el Punto *Requisitos Documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera* del Informe de Evaluación Final de Ofertas de la Comisión;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 16 de febrero de 2026, del Memorando DOP/COP/N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-017/2026

064/2026, de fecha 25 de febrero de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 16 de febrero de 2026, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE PORTA PALLETS PARA EL USO DE LOS ALMACENES DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", con ID N° 472.744, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.